

PODER DE REPRESENTACIÓN



Por la presente se certifica que **LIDFER INTERNATIONAL S. A.**, sociedad que en adelante se denominará "la Poderdante", constituida y domiciliada legalmente en la ciudad de Montevideo, República de Uruguay, nombra y designa a **Xavier Marcelo Ramirez Baquero**, en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, portador de la cédula de la ciudadanía no. **090747843-2**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante actúe como apoderado con poder especial y amplio, pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, administrar y tomar las decisiones que se requieran, según lo dispuesto y requerido en la legislación ecuatoriana;
- Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma el mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que, en virtud del presente documento, conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella; y,
- En general, el apoderado quedará investido de todas las facultades legales necesarias para el cumplimiento del mandato y en caso de existir omisión en el contenido del presente poder especial, se entenderán implícitamente incorporadas, sin ninguna limitación, a fin de que pueda dar estricto cumplimiento al mandato conferido.

Aceptación: Leído que fuera la totalidad del presente instrumento jurídico, el apoderado en forma expresa manifiesta su aceptación y ofrece dar cumplimiento expreso a las facultades otorgadas mediante el presente poder en favor de la Poderdante; de todo lo cual dará información periódica, y por tanto lo acepta.

El apoderado exime de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder de Representación o como resultado del desempeño por parte del apoderado de las facultades concedidas por la presente.

El apoderado proporcionará al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las acciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la Poderdante como consecuencia de este Poder de Representación.

Sin perjuicio del derecho de la Poderdante a resolver anticipadamente este Poder de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder de Representación es el 31 de diciembre 2020, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La Poderdante ha acordado otorgar el presente Poder de Representación a fecha de hoy, el 5 de enero, 2016.

Lidfer International S.A.


Representada por: Rafael Julián Bermudez Torres

Sigue Sellado Notarial
Serie. *TC*..... N° *289907*

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



Fe N° 289901



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

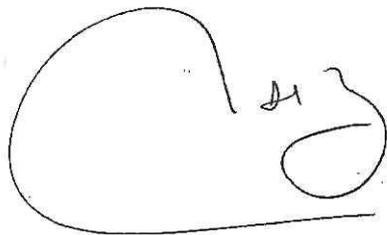
NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede y luce en el documento que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil: **Rafael Julián BERMUDEZ TORRES**, uruguayo, mayor de edad, titular del Documento de Identidad número 1.917.245-6, soltero, domiciliado en la calle 26 de marzo número 3427 apartamento 203 de ésta ciudad, a quien previa lectura que del mismo efectué, ratifiqué y otorgó el documento que antecede. **II) LIDFER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el R.U.T. con el número 217294330019. La misma fue constituida por Acta de fecha 07 de octubre de 2013. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 12 de noviembre de 2013 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 22672 el 28 de noviembre de 2013 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 23 de diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **DIRECTOR: Rafael Julián Bermúdez Torres**; único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. La sociedad dio cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 17.904 según Declaratoria inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 03 de febrero de 2015 con el número 14702. **III)** La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. **IV)** La Sociedad tiene domicilio en Montevideo y sede en la Avenida Sarmiento número 2332 oficina 1202. **V)** No conozco al firmante quien me acredita su identidad mediante la exhibición de su cédula de identidad Lo relacionado surge de la documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a efectos de su

presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que
sello, signo y firmo en Montevideo el cinco de enero del año dos mil dieciséis.



| |
|-------------------|
| ARANCEL OFICIAL |
| Artículo: 6 |
| Honorario: 160+ |
| Mora, Not. \$ 261 |
| Fdo. Gremial \$ |

\$ 261.00
05789

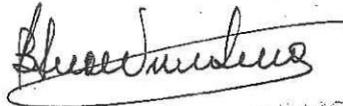

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

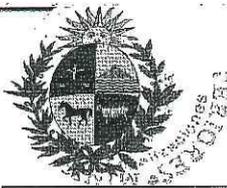
LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 289901 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de marzo de dos mil dieciseis.



ANA MARIA VICENTINO
Escribana
Inspección General
REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



| | | | |
|---|---|---|--------------------|
| 1. País Country / Pays : | República Oriental del Uruguay | | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | ANA MARIA VICENTINO | | |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | ASESOR II ESCRIBANO | | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | SCJ | | |
| Certificado Certified / Attesté | | | |
| 5. en at / à | Montevideo | 6. el día the / le | 9 de Marzo de 2016 |
| 7. por by / par | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | |
| 8. bajo el número Nº sous nº | 00016016532016R | | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : | | 10. Firma: Signature: Signature : | |

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE Que la copia precedente que consta de 3 fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil



30 ENE 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL